



**AJUNTAMENT de
RIBA-ROJA DE TÚRIA**

Departamento: Gestión Tributaria
Expte. Núm.: 6698/2024/GEN

Edicto del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria sobre aprobación Calendario Fiscal 2025.

El Alcalde del Ayuntamiento de Riba-Roja de Túria, por Resolución de Alcaldía nº 4447/2024, de fecha 19 de Diciembre de 2024, ha aprobado el siguiente Calendario de Recaudación para el ejercicio 2025, en los términos siguientes:

PLAZOS DE INGRESO PARA LOS TRIBUTOS DE COBRO PERIODICO EJERCICIO 2025.

TASA MERCADO MUNICIPAL Y AMBULANTE 4 TRIMESTRE DE 2024.	DEL 1 DE FEBRERO AL 1 DE ABRIL.
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM) DE 2025.	DEL 1 DE ABRIL AL 2 DE JUNIO.
TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS (VADOS) DE 2025.	DEL 1 DE ABRIL AL 2 DE JUNIO.
TASA MERCADO MUNICIPAL Y AMBULANTE 1 TRIMESTRE DE 2025.	DEL 2 DE MAYO AL 2 DE JULIO.
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA (IBIU) DE 2025.	DEL 2 DE JUNIO AL 31 DE OCTUBRE.
TASA MERCADO MUNICIPAL Y AMBULANTE 2 TRIMESTRE DE 2025.	DEL 1 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE.
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE) DE 2025.	DEL 1 DE OCTUBRE AL 1 DE DICIEMBRE.
TASA TERRAZAS (MESAS Y SILLAS) DE 2025.	DEL 1 DE OCTUBRE AL 1 DE DICIEMBRE.
TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (TRRSU) DE 2025.	DEL 1 DE OCTUBRE AL 1 DE DICIEMBRE.
TASA MERCADO MUNICIPAL 3 TRIMESTRE DE 2025.	DEL 30 DE OCTUBRE AL 30 DE DICIEMBRE.

Informar:

1.- Que los recibos que tengan sus pagos domiciliados; serán enviados a la entidad bancaria a mitad de plazo de los periodos voluntarios de pago establecidos para cada tributo; si bien los recibos domiciliados del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, se fraccionarán en 2 pagos del 50% cada una de ellas, cargándose en la cuenta donde consta la domiciliación bancaria, en los meses de julio y septiembre.



2°.- Que conforme el art. 14.2 c) TRLHL aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo; el recurso de reposición que en su caso los interesados quieran interponer contra cada uno de los recibos integrados en cada padrón municipal; se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones y no desde la finalización del plazo de ingreso en voluntaria.

Lo que se expone al público para general conocimiento durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, informándoles que conforme el art. 14.2 c) TRLHL aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo; el recurso de reposición que en su caso los interesados quieran interponer contra cada uno de los recibos integrados en cada padrón municipal; se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones y no desde la finalización del plazo de ingreso en voluntaria.

En Riba-roja de Túria, a la fecha de la firma electrónica.

Firmado por: ALCALDIA AYUNTAMIENTO RIB

Cargo: ALCALDIA AYUNTAMIENTO RIBA-ROJA DE TURIA

Fecha firma: 20/12/2024 14:20:39 CET